



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2063
DEL "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO AL
DESARROLLO EN LA RED ASISTENCIAL
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

EXENTO

DECRETO N°7113 /2021.-

ARICA, 29 de octubre del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

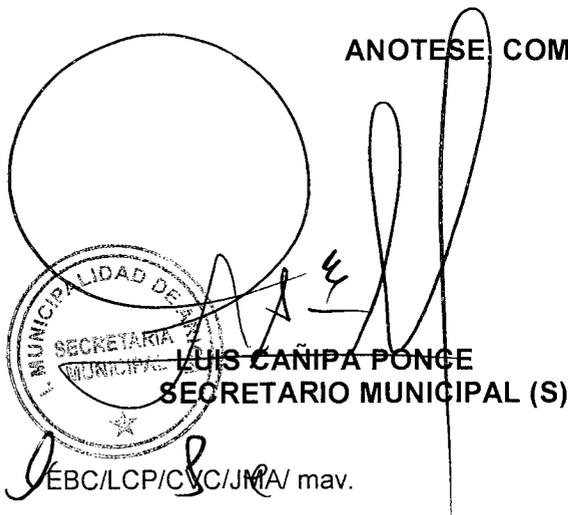
CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°2063, de fecha 22 de octubre, del "Anexo modificadorio de Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 05 de octubre del 2021;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°2063, de fecha 22 de octubre, del "Anexo modificadorio de Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 05 de octubre del 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EBC/LCP/CVC/JMA/ mav.


EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)



DPTO. DE ASESORIA JURÍDICA
N°0850 (22-10-2021)
PCP/mpv

2113
APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2021.

RESOLUCIÓN N° 2063
Exenta

ARICA, 22 OCT 2021

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75, de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. **EL ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCION "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2021.** de 05 de octubre del 2021, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 7 de marzo de 2019, Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 539 de fecha 8 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica; Resolución Exenta N° 3004 de fecha 9 de diciembre 2019, que aprueba el Anexo Modificadorio; Resolución Exenta N° 3224 de fecha 27 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, que aprueba prórroga para el año 2020; Resolución N° 660 de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba la ejecución con sus respectivas modificaciones; Resolución Exenta N° 2601, de fecha 30 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Arica, que aprueba la prórroga para el año 2021 del "Convenio de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, entre Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica 2019";
3. Con fecha 12 de abril del 2021, se realiza Anexo Modificadorio Resolución N° 791. Aprueba Anexo Modificadorio convenio de ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial comuna de Arica año 2021;
4. Con fecha 10 de septiembre se recibe en oficina de partes el Ordinario N° 1718 de la DISAM Comuna de Arica de la misma fecha, en el cual se solicita a este Servicio de Salud autorizar propuesta de Anexo Modificadorio al Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial;
5. Que el Anexo que por este acto se aprueba, no modifica las montos comprometidos para la ejecución del Convenio;
6. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCION "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2021, de 05 de octubre del 2021 suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA 2021.-

En Arica, a 5 de octubre del 2021, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 7 de marzo de 2019, Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 539 de fecha 8 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica; Resolución Exenta N° 3004 de fecha 9 de diciembre 2019, que aprueba el Anexo Modificatorio; Resolución Exenta N° 3224 de fecha 27 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, que aprueba prórroga para el año 2020; Resolución N° 660 de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba la ejecución con sus respectivas modificaciones; Resolución Exenta N° 2601, de fecha 30 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Arica, que aprueba la prórroga para el año 2021 del "Convenio de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, entre Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica 2019".

Con fecha 12 de abril del 2021, se realiza Anexo Modificatorio Resolución N° 791. Aprueba Anexo Modificatorio convenio de ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial comuna de Arica año 2021.

Con fecha 10 de septiembre se recibe en oficina de partes el Ordinario N° 1718 de la DISAM Comuna de Arica de la misma fecha, en el cual se solicita a este Servicio de Salud autorizar propuesta de Anexo Modificatorio al Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del Convenio original antes aludido, la tabla de distribución de recursos quedando de la siguiente manera:

1. Los recursos asignados se desglosan de la siguiente forma:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación Kinesiólogo/a	88 horas semanales distribuidas según necesidad.- enero a junio. \$ 12.670.612.-	\$30.018.622.-
	110 horas semanales distribuidas según necesidad de julio a septiembre. \$ 8.169.909.-	
	121 horas semanales distribuidas según necesidad de octubre a diciembre	

		\$ 9.178.101.	
Contratación de Educadoras de Párvulos	de de	66 horas semanales distribuidas según necesidad por enero. \$ 1.197.158.- 77 horas semanales distribuidas según necesidad de febrero a septiembre. \$ 15.499.638 88 horas semanales distribuidas según necesidad de Octubre a diciembre. \$ 6.674.990.-	\$23.371.786.-
Contratación Matrón/as		132 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) por enero. \$ 2.194.790.- 143 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) de febrero a abril. \$ 10.719.383.- 154 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) de mayo a septiembre. \$18.963.435.- 165 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) de octubre a diciembre \$12.515.595.-	\$44.393.203.-
Contratación Enfermero/a		44 horas semanales distribuidas según necesidad entre enero y marzo \$ 2.890.934.- 66 horas semanales distribuidas según necesidad entre abril y septiembre. \$ 9.386.700.- 88 horas semanales distribuidas según necesidad entre octubre y diciembre \$ 6.674.982.-	\$18.952.616.-
Contratación profesional Psicólogo/a		22 horas de enero a septiembre distribuidas según necesidad. \$4.721.577.- 33 horas de octubre a diciembre distribuidas según necesidad. \$ 2.503.119.-	\$ 7.224.696.-
Apoyo a talleres NEP, Salas de estimulación y visitas domiciliarias		- Compra de teléfonos celulares y plan o recarga de minutos para seguimiento y rescates de pacientes del PADBP. - Compra de insumos e implementos tecnológicos necesarios para optimizar los talleres remotos. - Compra de insumos, implementos y/o materiales para brindar una atención óptima y potenciar las acciones del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.	\$ 4.260.077.-
		TOTAL	\$128.221.000.-

Total, a ejecutar: \$ 128.221.000.-

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser integrante de aquel a partir de fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 45 del 1 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, fecha de 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que el texto restante del convenio y anexos continúan sin alterar, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas o quien corresponda, por funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Patricia Sanhueza Zenobio

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



Adrián Ramírez Santibáñez
**ADRIÁN RAMÍREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)**



SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE ASesoría JURÍDICA
JURISDICCIONALES/CLF/cfu.

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA 2021.-

En Arica, a 5 de octubre del 2021, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 7 de marzo de 2019, Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 539 de fecha 8 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica; Resolución Exenta N° 3004 de fecha 9 de diciembre 2019, que aprueba el Anexo Modificatorio; Resolución Exenta N° 3224 de fecha 27 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, que aprueba prórroga para el año 2020; Resolución N° 660 de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba la ejecución con sus respectivas modificaciones; Resolución Exenta N° 2601, de fecha 30 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Arica, que aprueba la prórroga para el año 2021 del "Convenio de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, entre Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica 2019".

Con fecha 12 de abril del 2021, se realiza Anexo Modificatorio Resolución N° 791. Aprueba Anexo Modificatorio convenio de ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial comuna de Arica año 2021.

Con fecha 10 de septiembre se recibe en oficina de partes el Ordinario N° 1718 de la DISAM Comuna de Arica de la misma fecha, en el cual se solicita a este Servicio de Salud autorizar propuesta de Anexo Modificatorio al Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del Convenio original antes aludido, la tabla de distribución de recursos quedando de la siguiente manera:

1. Los recursos asignados se desglosan de la siguiente forma:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación kinesiólogo/a	88 horas semanales distribuidas según necesidad.- enero a junio.	\$30.018.622.-
	\$ 12.670.612.- 110 horas semanales distribuidas según necesidad de julio a septiembre.	



	<p>\$ 8.169.909.- 121 horas semanales distribuidas según necesidad de octubre a diciembre. \$ 9.178.101.-</p>	
Contratación de Educadoras de Párvulos	<p>66 horas semanales distribuidas según necesidad por enero. \$ 1.197.158.- 77 horas semanales distribuidas según necesidad de febrero a septiembre. \$ 15.499.638.- 88 horas semanales distribuidas según necesidad de Octubre a diciembre. \$ 6.674.990.-</p>	\$23.371.786.-
Contratación Matró/as	<p>132 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) por enero. \$ 2.194.790.- 143 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) de febrero a abril. \$ 10.719.383.- 154 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) de mayo a septiembre. \$18.963.435.- 165 horas semanales (para 5 CESFAM, más Posta de Salud Rural de la comuna) de octubre a diciembre. \$12.515.595.-</p>	\$44.393.203.-
Contratación Enfermero/a	<p>44 horas semanales distribuidas según necesidad entre enero y marzo. \$ 2.890.934.- 66 horas semanales distribuidas según necesidad entre abril y septiembre. \$ 9.386.700.- 88 horas semanales distribuidas según necesidad entre octubre y diciembre \$ 6.674.982.-</p>	\$18.952.616.-
Contratación profesional Psicólogo/a	<p>22 horas de enero a septiembre distribuidas según necesidad. \$4.721.577.- 33 horas de octubre a diciembre distribuidas según necesidad. \$ 2.503.119.-</p>	\$ 7.224.696.-
Apoyo a talleres NEP, Salas de estimulación y visitas domicillarias	<ul style="list-style-type: none"> - Compra de teléfonos celulares y plan o recarga de minutos para seguimiento y rescates de pacientes del PADBP. - Compra de insumos e Implementos tecnológicos necesarios para optimizar los talleres remotos. - Compra de insumos, implementos y/o materiales para brindar una atención 	\$ 4.260.077.-



	<p>óptima y potenciar las acciones del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.</p>	
	<p>TOTAL</p>	<p>\$128.221.000.-</p>

Total, a ejecutar: \$ 128.221.000.-

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser integrante de aquel a partir de fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 45 del 1 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud Arica.

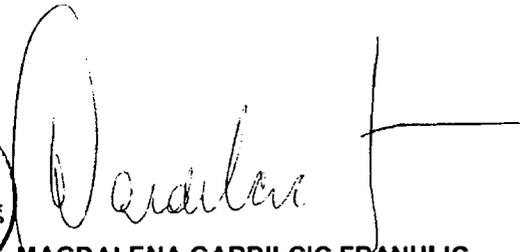
La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, fecha de 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.




GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA




DR. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
ARICA



MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
SERVICIO DE SALUD ARICA